SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/CVS

Nº 2364
SECC. 1ª

LAS CONDES, 30 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar personal a honorarios para cumplir funciones específicas; el Acuerdo del Concejo Nº136/2012; el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Don **HECTOR CLAUDIO SOTO CANDIA,** de fecha 30 de Abril del 2013; Informe de Imputación Nº 2073 del 29 de Abril de 2013, del Departamento de Finanzas; el Art. 54 y 55 de la ley Nº 19.653; Art. 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- RATIFICASE en toda y cada una de sus partes el contrato a honorarios a suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Don **HECTOR CLAUDIO SOTO CANDIA,** RUT. N° [redacted] de fecha 30 de Abril del 2013, a fin de realizar el siguiente cometido **"Asesorar a la comunidad de los sectores vulnerables de la comuna, para los efectos de la aplicación de los planes y programas destinados a la disminución de los delitos y administrar las estrategias que permitan la disminución de la percepción de temor de los residentes y evitar la estigmatización del sector mediante la prevención social y situacional durante el año 2013".**

2.- Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de Don **HECTOR CLAUDIO SOTO CANDIA,** serán la renta mensual bruta de **$ 3.157.560.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **$ 2.841.804.-** Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **DIRECTOR DE OPERACIONES.**

Asimismo, Don **HECTOR CLAUDIO SOTO CANDIA,** deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2013, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **DIRECTOR DE OPERACIONES,** y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

3.-Dejase establecido, que Don **HECTOR CLAUDIO SOTO CANDIA,** RUT. N° [redacted], cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley Nº 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Se deja expresamente señalado que Don **HECTOR CLAUDIO SOTO CANDIA,** recibió la información relacionada con las obligaciones que implica la entrada en vigencia de la Ley 20.255 (1 de Enero de 2012) y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.

5.- El plazo de duración del presente contrato será del 01 de Mayo de 2013 y hasta el 30 de Diciembre del 2013.

6.- El gasto se imputará al

Subtítulo	:	21	Gastos en Personal
Item	:	03	Otras Remuneraciones
Asignación	:	001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS — **ALCALDE (S)**

JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saludo atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION:
- Dirección de Control
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes